

Sunchales, 9 de agosto de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1539 / 2004

VISTO:

La arteria Juan B.V.Mitri, y;

CONSIDERANDO:

Que en su trayecto presenta distintos nudos viales por su intersección con otras calles similares, algunas también de doble circulación, lo que origina complicaciones en el desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal;

Que la semaforización y el pintado de sendas ordenó el tránsito en la encrucijada con Av. Belgrano, no ocurriendo lo mismo en J.B.V. Mitri, Tte. Gral. Richieri y Mitre, como tampoco en J.B.V. Mitri, 9 de Julio y Ezio Montalbetti;

Que es dable observar como hecho saliente y repetido que a menudo no se respeta lo más mínimo que es la circulación por su carril, invadiendo la mano contraria, hecho este extremadamente peligroso;

Que en los mencionados cruces se han producido accidentes, y es previsible se repitan, en tanto no se realicen obras mejoradoras y encauzadoras de la circulación vehicular;

Que la construcción estratégica de canteros, ordenadores del tránsito, con el pintado de doble línea amarilla y tachas refractantes, complementada con señalización horizontal y vertical, conforman una señal dinámica para producir en los conductores reacciones de orden y prudencia;

Que es posible ejecutar las tareas necesarias, con una erogación mínima, maximizando los beneficios;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de personas y bienes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1539 / 2004

Art. 1°) Procédase a ejecutar un cantero ordenador del tránsito vehicular en calle Juan B. V. Mitri y su intersección con Tte. Gral. Richieri y Mitre.-

Art. 2°) Procédase a ejecutar un cantero ordenador del tránsito vehicular en calle Juan B. V. Mitri y su intersección con las arterias 9 de Julio y Ezio Montalbetti.-

Art. 3°) Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ejecute la obra en su conjunto (cantero estratégico central, señalización horizontal y vertical) mediante la elaboración del correspondiente proyecto técnico, según esquema que se adjunta como Anexo I y II, y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 4°) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar adaptaciones in-situ sin variar la finalidad perseguida.

Art. 5°) Determinase que las erogaciones que demande la ejecución de la obra, serán imputadas a la Partida Trabajos Públicos - Subpartidas Señalización Vial y Caminos y Alcantarillas Urbanas del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-